

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- El señor José Miguel Bonetti, queda designado Embajador Representante Permanente Alternativo de la República Dominicana ante la Organización de las Naciones Unidas.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No.265-98 que convoca las Cámaras Legislativas para que se reúnan de manera extraordinaria a partir del 28 de julio de 1998.

(G. O. No. 9988, del 13 de julio de 1998).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 265-98

CONSIDERANDO: Que en el Congreso Nacional reposan varios proyectos de leyes de gran importancia para el desarrollo nacional, que justifican que se amplíe el período de sesiones de ese Poder del Estado, máxime en las circunstancias actuales, en que va a vencer el período constitucional de sus actuales incumbentes, quienes deben disponer del tiempo necesario para concluir sus tareas pendientes;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Quedan convocadas las Cámaras Legislativas para que se reúnan de manera extraordinaria a partir del 28 de julio de 1998, a fines de conocer los asuntos pendientes en ambas Cámaras, así como los que puedan ser introducidos por los funcionarios con iniciativa en la formación de leyes de conformidad con la Constitución de la República.

Artículo 2.- Envíese a los Presidentes del Senado y de la Cámara de Diputados para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No.266-98 que concede la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, a Su Excelencia Reverendísima Monseñor Girolano Prigione, Nuncio Apostólico de Su Santidad y Representante Oficial del Papa Juan Pablo II.

(G. O. No. 9988, del 13 de julio de 1998).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 266-98

CONSIDERANDO los altos merecimientos de su Excelencia Reverendísima Monseñor Girolamo Prigione, Nuncio Apostólico y quien ostentará la representación del Santo Padre Juan Pablo II en los actos de conmemoración de los 500 años de la fundación de la Ciudad de Santo Domingo, Primada de América;

VISTA la Ley número 1352, del 23 de julio de 1937, que crea la Orden Heráldica de Cristóbal Colón;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente